



Resolución No. 158-AD-74

Lima, 05 de Setiembre de 1974

CONSIDERANDO :

Que por Decreto Supremo N° 195-74-EF de 3 de julio 1974 se aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes para el periodo de abril a Diciembre del presente año;

Que por Resolución N° 127-J de 05 de agosto 1974, se aprobó el Presupuesto Analítico del INRED -Programa 2256-, que comprende la suma de S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL SOLES ORO) en Obras - por Contrata para la ejecución de la "Tribuna Norte del Estadio Municipal" que administra el Concejo Distrital de Huaral;

Que la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encuentra actualmente en proceso de implementación progresiva, -- que no permite atender la ejecución directa de la referida obra;

Que el INRED y el Concejo Distrital de Huaral han celebrado un Convenio para que el Municipio, mediante el sistema de Concurso de Precios proceda a realizar por encargo la obra pública en referencia;

Estando a lo opinado por el Director Ejecutivo y de acuerdo con lo informado por las Oficinas : Central de Administración y de Asesoría Jurídica del INRED; y

En armonía con el Art. 9° del D.L. 19867 y de conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio celebrado en la fecha por el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el Concejo Distrital de Huaral, para que el Municipio citado, por encargo y, mediante el sistema de Concurso de Precios, ejecute la obra "Tribuna Norte del Estadio Municipal de Huaral".

//..





Resolución No. 158-AD-74

Lima, 05 de Setiembre de 1974

Art. 2°.- Autorizar el giro de S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL SOLES ORO) a la orden del Concejo Distrital de Huaral, para la obra "Tribuna Norte del Estadio Municipal de Huaral" por encargo, afectándose la Partida 07.0.1 "Obras por Contrata" del Programa 2256 -Inversiones correspondientes al Presupuesto del INRED en ejecución.-

Regístrese y comuníquese.-



INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED